



# AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ZONAS VERDES, SUELOS DOTACIONALES, PARCELAS PATRIMONIALES Y DE LOS ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO CONTENIDOS EN LOS MISMOS DEL MUNICIPIO DE BÈTERA**

El objeto del contrato es el "Servicio de mantenimiento integral de las zonas verdes, suelos dotacionales, parcelas patrimoniales y de los elementos de equipamiento contenidos en los mismos del municipio de Bétera", que deberá ejecutarse conforme a las determinaciones de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.

La justificación de la presente contratación, de conformidad con lo exigido en el art. 116.4 de la LCSP, es la siguiente:

### **I.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

La adjudicación del contrato se tramitará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, en el que todo empresario interesado y con la capacidad requerida podrá presentar una proposición.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la LCSP, la presente licitación está sujeta a regulación armonizada, por lo que su licitación se anunciará también en el DOUE.

### **II.- CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1.b) de la LCSP, en la presente contratación no es exigible la clasificación de los licitadores, al tratarse de un contrato de servicios.

### **III.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA, CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

#### **1º.- Criterios de solvencia técnica o profesional**

A.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados, como máximo en los 3 últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, por importe anual acumulado en ejercicio de mayor ejecución igual o superior a 1.407.390,04 euros correspondiente al valor de una anualidad del contrato. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del



# AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

B.- Descripción del personal técnico integrado en la empresa y participante en el contrato, descripción de las instalaciones técnicas, y declaración de la plantilla media anual de la empresa y de la maquinaria material y equipo técnico que se destinará para la ejecución del contrato.

C.- Disponer el licitador de los siguientes sellos otorgados por entidad independiente y debidamente acreditada:

C.1.- Certificado de disponer de un sistema de gestión ambiental cuyo alcance incluya los servicios objeto de este contrato, según el sistema comunitario EMAS, según norma ISO14001 o norma equivalente.

C.2.- Certificado de disponer de un sistema de gestión de calidad ISO 9001 o norma equivalente, cuyo alcance incluya los servicios objeto de este contrato.

C.3.- Certificado de disponer de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional tipo OHSAS 18001 o similar cuyo alcance incluya los servicios objeto de este contrato.

La exigencia de esta solvencia técnica se justifica como medio para comprobar que, dada su experiencia en las prestaciones similares o iguales a las del objeto del contrato, cumplirá con las prescripciones técnicas y administrativas previstas en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de forma adecuada, prestando un servicio de calidad.

Todo ello sin perjuicio de que los licitadores puedan integrar la solvencia exigida con medios externos en los términos previstos en el art. 75 de la LCSP.

## **2.- Criterio de solvencia económica y financiera**

La solvencia económica y financiera se acreditará por el volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 1.407.390,04 euros correspondiente al valor de una anualidad del contrato, mediante la aportación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil correspondiente si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La exigencia de esta solvencia se justifica como medio de garantizar, de una forma objetiva, que quien resulte adjudicatario porque su oferta sea la de mejor calidad-precio, tenga suficiente capacidad financiera para poder ejecutar la prestación del servicio sin ningún tipo de problema económico y con la suficiencia que requiere el cumplimiento del objeto del contrato



# AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

### **3.- Criterios para la adjudicación del contrato**

La adjudicación del contrato recaerá en la proposición que presente mejor relación calidad-precio, en base a una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas, quedando prohibida cualquier clase de negociación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145.1 de la LCSP.

Conforme al art. 146 de la LCSP y tratándose en el presente caso de un procedimiento abierto, se ha establecido un criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor, consistente en una memoria técnica a presentar los licitadores sobre la forma de ejecución y organización de todos los servicios descritos en el pliego de condiciones técnicas detallando los medios materiales y humanos propuestos, así como la justificación de la distribución de dichos medios, y un criterio evaluable mediante fórmula, consistente en la oferta económica de los licitadores.

Estos criterios de valoración de las ofertas están directamente vinculados con el objeto del contrato, detallándose en el PCAP la ponderación atribuida a cada uno de ellos de conformidad con la propuesta efectuada por los servicios técnicos municipales para la adecuada determinación de la mejor oferta. En cualquier caso, la puntuación atribuida a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, es inferior al 50% de la puntuación total, por lo que no procede la designación de comité de expertos para su valoración.

### **4.- Condiciones especiales de ejecución**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condiciones especiales de ejecución del contrato, además de la obligación del contratista de respetar las condiciones salariales y de trabajo del convenio colectivo aplicable al personal de la contrata, las siguientes:

- **De carácter social:** Teniendo como finalidad el fomento de la integración social y la inserción socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, será obligatoria en todos los nuevos contratos de personal de nuevo ingreso el 15 % (sustitución de bajas, ampliación en temporada alta, sustitución por vacaciones, etc.) de la contratación de personal en riesgo de exclusión
- **Relativa a la innovación:** Aumento de las nuevas tecnologías en la gestión del riego. Se justifica por el ahorro de agua y en la gestión del riego.
- **De carácter medioambiental:** Trituración y reutilización como compost de los restos de poda (este se utilizará como almohadillado en parterres con plantaciones de árboles, arbustos y especies vivaces. De esta forma, se evita la evaporación del agua y se realiza una tarea preventiva en cuanto a la aparición de malas hierbas), se justifica por la mejora de la estructura del suelo y la reutilización del triturado y su compostaje.

Dichas condiciones especiales de ejecución están directamente vinculadas al objeto del contrato y no resultan, directa o indirectamente, discriminatorias, siendo compatibles con el derecho comunitario.



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## V.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 6.498.007,45 euros, que corresponden al precio base de licitación más la prórroga de un año y la previsión de la posible modificación del contrato, sin IVA, según el siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación (4 años)	5.630.956,16
Prórroga de 1 año	1.407.390,04
Importe modificaciones previstas	600.207,44
Valor estimado	7.638.902,64

## VI.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio objeto del contrato es una competencia propia del municipio recogida en el párrafo b) del artículo 25.2. de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como su modificación realizada por ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que hace referencia a parques y jardines públicos, y un servicio de prestación obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 b) del mismo texto Normativo. "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos,..."

En el presente caso y habiendo vencido el contrato licitado en su día para atender dicho servicio, resulta necesaria su nueva licitación al carecer el Ayuntamiento de medios propios para llevarlo a efecto, como se justifica en el siguiente punto.

En cualquier caso, los servicios que se pretenden contratar están directamente relacionados con el objeto del contrato que es el mantenimiento, conservación y limpieza de las zonas verdes y demás elementos dotacionales y patrimoniales cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento.

## VII.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Respecto a la justificación de la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento de Bétera para atender los trabajos objeto del contrato y tratándose en este caso de un contrato de servicios, se ha de estar al informe de fecha 12 de noviembre de 2020 emitido al efecto por el Ingeniero municipal, en el que se justifica que la brigada de obras municipal no tiene adscritos medios humanos y materiales para la correcta prestación del objeto del contrato de acuerdo a las necesidades exigidas en el PPT, por lo que resulta necesario acudir al concurso de empresas externas con la cualificación y especialización adecuada, ya que de otro modo se incurriría en un elevado costo económico para la prestación del servicio.



# AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÈTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## VIII.- NO DIVISIÓ EN LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, en el presente caso se ha considerado, de conformidad con la propuesta de los servicios técnicos responsables de la ejecución del contrato, la inconveniencia de dividir el objeto del contrato en lotes, por los siguientes motivos:

### **1.- Coste recursos humanos y antigüedad**

El Contratista está obligado a subrogar el personal según el Convenio Colectivo Estatal de jardinería en vigor, que se corresponde con la mayoría de la plantilla. El coste de personal y antigüedad representa el 80 % aproximadamente del presupuesto de licitación, por tanto la empresa Contratista debe tener capacidad financiera suficiente para poder gestionar adecuadamente las nóminas y la Seguridad Social.

El poder dividir por lotes los recursos humanos dificultaría la gestión de los mismos, por la variedad y especialización de las tareas a realizar, recayendo negativamente en el servicio.

### **2.- Inversiones: amortizaciones y renting**

El servicio necesita para su funcionamiento de varios vehículos (camiones, furgonetas comerciales eléctricas, coche gama baja, furgoneta ultraligera con volquete) y vehículos agrícolas (tractores, remolques y distintos aperos), así como maquinaria muy variada (trituradoras, aspiradores, maquinas cortacéspedes, motosierras eléctricas de distintos tamaños, desbrozadoras eléctricas, sopladores, etc.) y múltiples pequeñas herramientas.

El coste de las inversiones: amortización y renting representa el 10 % aproximadamente del presupuesto de licitación.

La división en lotes de esta partida comportaría lotes insignificantes que dificultarían la gestión por separado, por un lado y por otro resultaría muy compleja la coordinación del Servicio con dos o más contratistas diferentes, pudiendo ocasionar problemas en el Servicio.

### **3.- Costes de explotación y mantenimiento**

Los costes de explotación y mantenimiento contemplan todos los gastos de mantenimiento de los vehículos, maquinaria, alquiler de la nave y gastos (luz, teléfono, agua, seguros, material oficina, equipos informáticos, etc.), uniformes del servicio, reconocimientos médicos, seguridad y salud, rotulación e imagen del servicio, comunicación, etc. semillas de césped, tepes, césped artificial, sustratos, tierras, bolsas de basura, productos fitosanitarios, herbicidas o enmiendas, abonos orgánicos, tutores, materiales para pequeñas reparaciones, cartelería, y cuantos materiales se precisen para el buen funcionamiento del servicio de parques y jardines.

El coste de explotación y mantenimiento representa el 10 % aproximadamente del presupuesto de licitación.



# AJUNTAMENT DE BÈTERA (VALÈNCIA)

## AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Por lo tanto, la división en lotes de esta partida conllevaría también lotes insignificantes que dificultarían la gestión por separado. Pudiendo ocasionar problemas en el servicio sobre todo en las reparaciones y mantenimiento de esta amplia gama de vehículos, maquinaria, etc, por lo que no resulta viable.

#### **4.- Partida alzada suministro material jardinería y mantenimiento correctivo**

Corresponden a esta partida el coste de todo tipo de suministros de material vegetal de distintos viveros y productores (árboles, palmeras, arbustos, planta vivaz, anual, bianual), maquinaria pesada contratada para reposiciones o plantaciones y etc., cestas elevadoras especiales, encepellonadora, maceteros, papeleras, etc...

La división en lotes de esta partida comportaría lotes insignificantes que dificultarían la gestión por separado, por un lado y por otro resultaría muy compleja la coordinación del servicio con dos o más contratistas diferentes, pudiendo ocasionar problemas en su ejecución.

Es cuanto se ha de informar por el técnico que suscribe cuyo criterio somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y a la decisión del órgano de contratación.

#### **EL TÉCNICO DE CONTRATACIÓN**

CRIPTOLIB\_CF\_FIRMA\_1